



Resolución de 14 de enero de 2026, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan ayudas correspondientes a la acción sectorial 323 Tesis doctorales en entidades: empresas, instituciones de la sociedad civil y organizaciones e instituciones públicas o privadas en el marco del convenio de colaboración entre la Fundación Bancaria Unicaja y la Universidad de Málaga para el desarrollo del Plan de Apoyo al Impulso y Promoción del Doctorado Industrial.

La presente convocatoria, enmarcada, por una parte, en el Plan Propio Integral de Docencia (PPID) de la Universidad de Málaga y, por otra, en el Convenio de Colaboración entre Fundación Bancaria Unicaja y la Universidad de Málaga para el desarrollo del Plan de Apoyo al Impulso y Promoción del Doctorado Industrial pretende promover la realización de tesis doctorales en colaboración con entidades, empresas, organizaciones e instituciones de carácter público o privado, con la finalidad de favorecer la incorporación del talento universitario al tejido productivo y elevar la competitividad del mismo, así como mejorar la empleabilidad de los doctores y doctoras, e impulsar y favorecer, a través de la innovación, el desarrollo socioeconómico del entorno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15. bis del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y el artículo 60 del Reglamento 4/2022, de 24 de octubre, de la Universidad de Málaga, sobre los estudios de doctorado, se otorgará la mención «Doctorado Industrial» cuando: a) exista «un contrato laboral o mercantil con el doctorando o doctoranda», que podrá ser celebrado «por una empresa del sector privado o del sector público, así como por una Administración Pública», y b) el doctorando o doctoranda participe «en un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental que se desarrolle en la empresa o Administración Pública en la que se preste el servicio, que no podrá ser una Universidad», proyecto que debe «tener relación directa con la tesis que realiza» el doctorando o doctoranda, según acredite «una memoria» «visada por la Universidad». Cuando dicho «proyecto» «se ejecute en colaboración entre la Universidad y la empresa o Administración Pública en la que preste servicio el doctorando o doctoranda, se suscribirá un convenio de colaboración marco» «entre las partes», que expresará «las obligaciones de la Universidad y las obligaciones de la empresa o Administración Pública». En cualquier caso, «El doctorando o doctoranda tendrá un tutor o tutora de tesis designado por la Universidad y una persona responsable designado por la empresa o Administración Pública, que podrá ser, en su caso, director o directora de la tesis de acuerdo con la normativa propia de Doctorado». Estas directrices están incorporadas en artículo 60.4 del vigente Reglamento 4/2022, de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Málaga.

Artículo 1. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto fortalecer la promoción y el desarrollo del Doctorado Industrial en la UMA, incentivando la colaboración entre la comunidad investigadora y el tejido productivo, todo ello en el marco del convenio de colaboración entre la Fundación Bancaria Unicaja y la Universidad de Málaga para el desarrollo del Plan de Apoyo al Impulso y Promoción del Doctorado Industrial.



EFQM ■ AENOR

COMUNICACIÓN
RESPONSABLE

Código Seguro De Verificación	6633-3038-7530P6131-5461	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Pérez Moreno	Firmado	14/01/2026 13:34:52
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6633-3038-7530P6131-5461		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2ICTFU7K52V37RXXKXRPCM	Fecha	14/01/2026 14:15:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2ICTFU7K52V37RXXKXRPCM	Página	1/4



Artículo 2. Personas beneficiarias

Estudiantes de doctorado de la Universidad de Málaga con matrícula en uno de los programas de doctorado, o doctor/a que haya obtenido el título en dicha Universidad tras haber defendido la tesis doctoral en los últimos tres meses a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener o haber tenido un contrato laboral o mercantil con una empresa, del sector privado o del público, o con una Administración Pública que no sea la Universidad. Dicho contrato deberá tener una duración mínima de un año y estar en vigor en el tiempo en el que el doctorando o doctoranda esté matriculado en el programa de doctorado.
- b) Deberá haberse firmado un convenio marco de colaboración entre la Universidad de Málaga y la empresa o Administración Pública con la que el doctorando o doctoranda tenga este contrato.
- c) En su Compromiso Documental de Supervisión (CDS) debe haber una referencia explícita del proyecto de investigación o de desarrollo empresarial que el doctorando o doctoranda desarrolle en la empresa o Administración Pública.
- d) Disponer de la memoria elaborada por la Comisión Académica y de Calidad del Programa y visada por la directora de la Escuela de Doctorado, que acredite la relación directa entre la Tesis Doctoral y el proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental en el que participa el doctorando o doctoranda, referido en el apartado c).

Artículo 3. Financiación e importe de las ayudas.

Se convocan ayudas por un importe total de 30.000 € que será aportado por la Fundación Bancaria Unicaja, en el marco del convenio de colaboración entre la Fundación Bancaria Unicaja y la Universidad de Málaga para el desarrollo del Plan de Apoyo al Impulso y Promoción del Doctorado Industrial.

El importe de cada ayuda es de 1.500 €, abonados conforme a la disponibilidad presupuestaria y a los procedimientos establecidos por la Universidad de Málaga.

Las ayudas podrán ser utilizadas para cubrir los siguientes gastos, hasta el límite máximo de 1.500 € por persona beneficiaria:

- a) Matrícula de estudios de doctorado
- b) Asistencia a jornadas científicas y técnicas, así como a cursos de formación, durante el periodo doctoral.
- c) Estancias cortas en otras universidades o centros de investigación relacionadas con su proyecto de tesis durante su periodo doctoral.
- d) Cualquier gasto debidamente justificado directamente vinculado con la elaboración de la tesis.



EFQM ■ AENOR



COMUNICACIÓN
RESPONSABLE



Código Seguro De Verificación	6633-3038-7530P6131-5461	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Pérez Moreno	Firmado	14/01/2026 13:34:52
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6633-3038-7530P6131-5461		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2ICTFU7K52V37RXXKXRPCM	Fecha	14/01/2026 14:15:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA			
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2ICTFU7K52V37RXXKXRPCM		Página	2/4



Artículo 4. Plazo y procedimiento de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes quedará abierto a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga y se cerrará en la primera de las siguientes fechas: cuando se haya agotado el presupuesto disponible o el 31 de diciembre de 2027.

Las solicitudes se cumplimentarán en el modelo normalizado puesto a disposición de la comunidad universitaria en la web de la Escuela de Doctorado, y se presentarán, por vía telemática, a través del gestor de peticiones de la Escuela de Doctorado (<https://gp.uma.es/doctordado/>), seleccionando en el desplegable correspondiente el grupo denominado "Doctorado Industrial", a través del cual deberán tramitarse igualmente el resto de documentos o peticiones relacionadas con esta convocatoria. En caso de no haber aportado en el DAD la documentación indicada en el artículo 2, esta deberá presentarse junto con el formulario de solicitud.

Artículo 5. Criterios de evaluación de solicitudes.

El Servicio de Doctorado revisará si las solicitudes presentadas cumplen los requisitos establecidos en esta convocatoria. Para aquellas que los cumplan, las ayudas se concederán por orden cronológico de presentación hasta agotar el presupuesto disponible o hasta el 31 de diciembre de 2027.

Artículo 6. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias de estas ayudas tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Tener vinculación, como doctorando o doctoranda de la Universidad de Málaga o como doctor/a que haya obtenido el título en dicha Universidad tras haber defendido la tesis doctoral en los últimos tres meses a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, en el momento de la solicitud.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación que tengan que efectuar los órganos de control competentes.
- c) Asumir que, al presentar la correspondiente solicitud, se aceptan todas las bases de la convocatoria.

Artículo 7. Justificación

La justificación de las ayudas recibidas se realizará en el plazo de tres meses desde la correspondiente resolución definitiva, mediante documentación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la financiación recibida mediante el procedimiento determinado para la justificación de gastos en los Presupuestos de la Universidad de Málaga.

Si la documentación acreditativa aportada justificara sólo parcialmente el importe de la ayuda concedida, el beneficiario o beneficiaria recibirá solo la cantidad justificada.



EFQM ■ AENOR



COMUNICACIÓN
RESPONSABLE



Código Seguro De Verificación	6633-3038-7530P6131-5461	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Pérez Moreno	Firmado	14/01/2026 13:34:52
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6633-3038-7530P6131-5461		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2ICTFU7K52V37RXXKXRPCM	Fecha	14/01/2026 14:15:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA			
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2ICTFU7K52V37RXXKXRPCM		Página	3/4



Artículo 8. Recursos

Contra las resoluciones definitivas que se dicten en la tramitación de estas propuestas, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva. El régimen de recursos se someterá a las disposiciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición final

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOUMA.

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Vicerrector de Doctorado y Posgrado

PDC: Salvador Pérez Moreno

(Resolución 19 de marzo de 2025, BOJA nº 57 de 25 de marzo)



EFQM ■ AENOR



Q | COMUNICACIÓN
RESPONSABLE



Código Seguro De Verificación	6633-3038-7530P6131-5461	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Pérez Moreno	Firmado	14/01/2026 13:34:52
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://prod-gonc-e-verifirma.uma.es/verifirma/code/6633-3038-7530P6131-5461		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2ICTFU7K52V37RXXKXRPCM	Fecha	14/01/2026 14:15:52	QR code
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	QR code
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA			QR code
Dirección web de verificación	https://prod-gonc-e-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2ICTFU7K52V37RXXKXRPCM	Página	4/4	QR code